TEPIC, NAYARIT; VEINTISIETE DE AGOSTO DE DOS MIL DIECINUEVE.-

Se tiene por recibido el veintiséis de agosto en curso, en el expediente **D/23/2019-B**, una verificación virtual signada por Esmeralda Isabel Ibarra Beas, Coordinadora de Monitoreo de Portales de Transparencia del ITAI Nayarit, por virtud del cual se tiene dando cumplimiento al requerimiento de nueve de agosto de dos mil diecinueve.

Consecuentemente, en virtud del resultado obtenido en la citada verificación, en la que se hace constar que el Ayuntamiento de Tepic, sujeto obligado denunciado, cuenta con la información incompleta, correspondiente a la fracción XLIIIb, del artículo 33, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit, por lo que, se turna la presente denuncia para que se emita la resolución correspondiente, con fundamento en el artículo 60 de la Ley de Transparencia.

NOTIFÍQUESE POR CORREO ELECTRÓNICO.

Así proveyó y firma el Comisionado Presidente del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit, Ramiro Antonio Martínez Ortiz, ante la Secretaria Ejecutiva, Lic. Johana del Consuelo Parra Carrillo quien autoriza y da fe.

Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit
ITAI